



SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD
Acta de reuniones

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 16/03/2009

1. Identificación			
Acta No.	02-2023		
Tipo de Reunión	Comité Calidad	<input type="checkbox"/>	Comité <input type="checkbox"/>
		Comisión <input type="checkbox"/>	Otro <input checked="" type="checkbox"/>
Nombre del Comité/Comisión	Consejo de Facultad		
Fecha	30 de enero de 2023		
Hora Inicio	01:00 pm.		
Hora Finalización	05:00 pm		
Lugar	Aula Múltiple FNSP, Plataforma SOFFI, Microsoft TEAMS		
2. Asistencia			
2.1 Principales			
Nombre Completo	Cargo		
José Pablo Escobar Vasco	Decano		
Edwin Rolando González Marulanda	Vicedecano		
Nelson Agudelo Vanegas	Jefe Departamento de Ciencias Básicas		
Mónica Lucía Jaramillo	Jefe Departamento de Ciencias Específicas		
Luz Mery Mejía Ortega	Jefa Centro de Extensión		
Beatriz Caicedo Velásquez	Jefa Centro de Investigación.		
Kevin Camilo Uribe González	Representante estudiantil suplente		
2.2 Invitados a la sesión			
Permanentes			
Nombre Completo	Cargo		
Paula Andrea Díaz Valencia	Coordinadora de Posgrados		
Luz Nelly Zapata Villarreal	Asistente de Planeación		
Invitados a la sesión			
Vilma Salazar Villegas	Administradora		
Eliana Martínez	Congreso Salud Pública		
2.3 Ausentes			
Sin docente	Representante Profesoral	Vacante (convocatoria desierta)	
Sin representante	Representante Egresados	En convocatoria	
Juan Mauricio Sánchez	Representante estudiantil principal	Se excusó	
3. Agenda de trabajo			

SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD
Acta de reuniones

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 16/03/2009

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Aprobación del acta anterior
4. Asuntos académicos
5. Asuntos estudiantiles de posgrado
6. Asuntos estudiantiles de pregrado
7. Asuntos profesoriales
8. Varios

4. Desarrollo del orden del día

1. Verificación del quórum.

Se verificó la existencia de quórum decisorio, con 6 consejeros con voto.

2. Aprobación del orden del día

Se somete a aprobación el orden del día, de la sesión Nro. 02 de 2023. Se aprueba.

3. Aprobación y comentarios al acta anterior

Se aprueba el acta Nro. 01 del 23 de enero de 2023

4. Asuntos estudiantiles

4.1. Asuntos estudiantiles de posgrado

4.1.1. Concesión de distinciones a trabajos de grado y otros: Por solicitud del coordinador de Doctorado en Salud Pública remite solicitud para conceder distinción a la tesis “El cuerpo no normativo y el no reconocimiento en la configuración de las inequidades sociales, el caso de la Escuela Taller para Ciegos de Bucaramanga 2020-2021”, de la estudiante [REDACTED] C.C. 37.722.125, del Doctorado en Salud Pública.

Las razones de esta solicitud se justifican en:

- La tesis de la cual predican es compleja, extensa, novedosa y pertinente, que logra articular elementos teóricos y metodológicos, y que —adicional a ello— tiene el mérito de haber sido realizada con las dificultades epistemológicas y retadoras generadas en y tras el escenario de la pandemia por COVID-19.
- Ahonda en profundidad, a través de un estudio de caso etnográfico, las prácticas desarrolladas en la escuela para Ciegos de Bucaramanga, la configuración y expresión de las inequidades sociales hacia la discapacidad visual.
- El documento final denota un trabajo de investigación riguroso, coherente y comprometido de la doctoranda... Se afirma que “las inequidades que viven las personas en la Escuela Taller para Ciegos se configuran preeminentemente en



SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD
Acta de reuniones

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 16/03/2009

relación con el poder que ejercen los videntes sobre los no videntes” dada la mirada del cuerpo incapaz, imperfecto, anormal, trayendo consigo prácticas de menosprecio que ponen en tensión lo que se quiere ser y hacer en dignidad”.

- Considerando los hallazgos y la profundidad de estos en el proceso investigativo, parecería que esta afirmación podría ser complejizada. Aunque el eje vidente/no vidente sin lugar a duda es un eje fundamental desde el cual se configuran las inequidades en la Escuela Taller para Ciegos, las inequidades se configuran en un entramado más amplio que requeriría ser abordado en la reflexión» (Alejandra Fuentes García).

Decisión: El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública por unanimidad, con 6 votos a favor, niega conceder distinción Cum Laude a la tesis “El cuerpo no normativo y el no reconocimiento en la configuración de las inequidades sociales, el caso de la Escuela Taller para Ciegos de Bucaramanga 2020-2021”, de la estudiante [REDACTED] C.C. 37.722.125, del Doctorado en Salud Pública, teniendo en cuenta que no se encuentran argumentos que indiquen que la tesis es superior a lo esperado en ese nivel de formación. Adicionalmente, no se informó ni adjuntó artículo publicado según lo exige la normativa.

4.1.2. Concesión de distinciones a trabajos de grado y otros: Por recomendación de los jurados evaluadores del trabajo de grado presentado por el estudiante [REDACTED] de la Maestría en Epidemiología, profesoras [REDACTED] y [REDACTED], bajo la dirección del profesor [REDACTED] y la codirección de la profesora [REDACTED], solicitan reconocimiento de trabajo de grado “Sobresaliente”.

Las razones de esta solicitud se justifican en:

- El Informe final del trabajo de investigación “Endemia, Discapacidad y Olvido: Lepra en Colombia 2007-2020” sustenta con evidencia cómo la endemia, la discapacidad y el olvido describen la situación epidemiológica de la Lepra en Colombia en la última década y media.
- La endemia y la discapacidad porque a través de los indicadores de la tasa de detección en todo el territorio colombiano muestra disparidades regionales; la discapacidad, que en su grado más avanzado (DG2), presenta asociación con los factores de riesgo relacionados con una detección y tratamiento inoportunos y la incidencia de la lepra infantil en menores de 15 años en 4 conglomerados que cubren gran parte del territorio del país, que indican la transmisión activa de la lepra.
- Incluye en el componente metodológico la evaluación de la calidad de los datos de acuerdo con las dimensiones de completitud, conformidad y precisión. Se presentan en los resultados diagramas que permiten visualizar el total de registros incluidos de acuerdo con los estándares de calidad de los datos establecidos.
- El análisis por conglomerados espaciotemporales ofrece una información más intuitiva para los tomadores de decisiones, lo que permitió priorizar municipios, con miras orientar el logro de la meta de eliminación que estableció el país.
- Complementa con análisis en el nivel individual identificando factores de riesgo para el desarrollo de incapacidades en los pacientes notificados con este padecimiento, no sólo relacionado con el retraso en el diagnóstico, sino también en el tratamiento. Se sustenta una recomendación muy importante de seguimiento en los menores de 15 años, por la evidencia de transmisión autóctona y reciente de la enfermedad en el lugar donde se notifica.
- Simultáneamente con su trabajo de grado el estudiante publicó como primer autor, un artículo en una revista indexada: Arango-Úsuga C, Ochoa J, León A, Hincapié-Palacio D. Historical trends in mortality from "older" vaccine-preventable diseases, Colombia: implications for elimination and control. Public Health. 2022 Dec; 213:157-162. doi: 10.1016/j.puhe.2022.09.020.



SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD
Acta de reuniones

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 16/03/2009

● En resumen, los hallazgos presentados en el estudio y las técnicas analíticas utilizadas incluyeron no sólo una contextualización histórica y normativa, sino también análisis descriptivos, geoespaciales y de priorización que sustentan con contundencia como esta enfermedad sigue siendo un problema de salud pública de gran importancia en Colombia, máxime cuando hay metas globales de eliminación, objetivo aún lejano para Colombia (de acuerdo con la investigación adelantada por el estudiante), cuando se asume que el país se encuentra en dicha fase, con disparidades evidentes en diferentes regiones y municipios.

Por todo lo anterior los hallazgos son una base importante para la abogacía de políticas públicas de eliminación, difusión, divulgación y apropiación social del conocimiento, para que la lepra no siga en el olvido en Colombia.

Decisión: El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública por unanimidad, con 6 votos a favor, aprueba conceder Distinción Magna Cum Laude al trabajo de investigación titulado “Endemia, discapacidad y olvido: Lepra en Colombia 2007 – 2020”, presentado por el estudiante [REDACTED] de la Maestría en Epidemiología.

4.1.3. Concesión de distinciones a trabajos de grado y otros: Se pone a consideración de los consejeros, la distinción que hacen los jurados evaluadores al trabajo de grado "ASOCIACIÓN DE LA RESERVA COGNITIVA CON LA EDAD DE INICIO DEL DETERIORO COGNITIVO LEVE Y/O DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER EN PACIENTES CON DEMENCIA. ANTIOQUIA, COLOMBIA", presentado por la estudiante [REDACTED], identificada con la C. C. 1128458329 de la Maestría en Epidemiología.

Las razones de esta solicitud se justifican en:

- obtuvo una nota cuantitativa a su investigación de: 4,7.
- Por unanimidad, consideran que la investigación hace aportes importantes y novedosos al estudio de la Enfermedad de Alzheimer. De manera específica hace aportes al constructo de la reserva cognitiva y a su operacionalización y medición desde un modelo multidimensional (tres dimensiones).
- Encuentra resultados novedosos con relación a la dimensión de estatus familiar, la cual siempre se ha pensado que lo que esta mide (apoyo social entre otras) permite la identificación más temprana de los síntomas de demencia o de DCL, mientras que sus hallazgos muestran que dicha dimensión vista desde el concepto de reserva cognitiva, es un factor que protege, retrasando el inicio tanto del deterioro cognitivo leve como la demencia.
- Encuentra además que lo que protege la reserva cognitiva y sus dimensiones, puede ser incluso generando un retraso en el inicio entre 5 y 9 años, un aporte importante para el conocimiento de la enfermedad y un hallazgo (9 años de retraso) que abre nuevas oportunidades de investigación.
- El impacto de estos hallazgos es porque como lo han dicho algunos teóricos, un retraso en el inicio de la demencia de 5 años, puede tener un impacto en la reducción hasta un 50% en la prevalencia de dicha condición. Lo anterior sugiere que desde intervenciones no farmacológicas que involucren aspectos desde lo social y familiar en etapas tempranas de la vida, tendrá un impacto en diferentes esferas alrededor de la vida de un paciente con enfermedad de Alzheimer (entre lo individual, lo social, lo económico, entre otras).
- Es un trabajo que como lo mencionaron los evaluadores, tiene altas probabilidades de ser publicado en una revista de alto impacto y especializada y en el estudio de la enfermedad de Alzheimer, abre nuevas hipótesis que pueden convertirse en futuras líneas de investigación en el tema.



SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD
Acta de reuniones

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 16/03/2009

Por lo anterior, consideran que es un trabajo científico excepcional no solo por la novedad e impacto de sus hallazgos sino también por el rigor metodológico con el que estos fueron obtenidos. Estos resultados harán, sin duda alguna, importantes contribuciones al conocimiento en área de creciente desarrollo como lo es el estudio de la Reserva Cognitiva y su asociación con la Enfermedad de Alzheimer.

Decisión: El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública por unanimidad, con 6 votos a favor, aprueba conceder Distinción Magna Cum Laude al trabajo de investigación titulado "Asociación de la reserva cognitiva con la edad de inicio del deterioro cognitivo leve y/o de la enfermedad de Alzheimer en pacientes con demencia. Antioquia, Colombia", presentado por la estudiante [REDACTED] de la Maestría en Epidemiología.

4.2. Asuntos estudiantiles de pregrado

4.2.1. Revisión y aprobación de recomendaciones del CAES: Se envía para análisis de las recomendaciones para las solicitudes de estudiantes de pregrado para el Acta 01 del Comité de Asuntos Estudiantiles de pregrado.

Decisión: El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública por unanimidad, con 6 votos a favor, aprueba las recomendaciones contenidas en el Acta 01-2023 del Comité de Asuntos Estudiantiles.

5. Asuntos profesoraes.

5.1. Aprobación de horas en el plan de trabajo: El Centro de Investigación solicita la aprobación de 4 horas semanales en el plan de trabajo durante 18 meses, para el profesor [REDACTED], con el fin de participar en el proyecto de Investigación "Desarrollo, implementación y evaluación de una estrategia de transferencia del conocimiento para apoyar la toma de decisiones políticas informadas por la evidencia a nivel nacional en Colombia", aprobado en la convocatoria Minciencias 844 del 2019 y que es liderado desde la Facultad de Medicina. En dicho proyecto será Co-Investigador.

Decisión: El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública por unanimidad, con 6 votos a favor, aprueba 4 horas semanales en el plan de trabajo durante 18 meses, para el profesor [REDACTED], con el fin de participar en el proyecto de Investigación "Desarrollo, implementación y evaluación de una estrategia de transferencia del conocimiento para apoyar la toma de decisiones políticas informadas por la evidencia a nivel nacional en Colombia", aprobado en la convocatoria Minciencias 844 del 2019 y que es liderado desde la Facultad de Medicina. En dicho proyecto será Co-Investigador.

5.2. Ascenso en el escalafón docente: El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública, en sesión del 22 de agosto de 2022, Acta 23, revisó y avaló la evaluación profesoral del año 2021 para los docentes de la Facultad Nacional de Salud Pública. En el informe enviado, se incluyó a la profesora [REDACTED] C.C. Nro. 42822930, quien ingresó a la Universidad de Antioquia el 12 de febrero de 2016; estuvo en comisión de estudios desde el 30 de marzo de 2016 hasta el 04 de abril de 2021. Al cumplir con su comisión de estudios, se reintegró a sus actividades laborales-académicas el 05 de abril de 2021, según lo dispuso la Resolución 12899 de marzo de 2020 de la Vicerrectoría de Docencia, cumpliendo así su periodo de prueba el 12 de febrero de 2022, dado que estuvo los dos primeros meses de ingreso sin comisión de estudios. No obstante, por un error involuntario, se omitió enviar la recomendación del Consejo de Facultad para su ingreso al escalafón. Por lo anterior, amablemente se solicita avalar la recomendación para su incorporación en el escalafón docente a la categoría Asistente.



SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD
Acta de reuniones

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 16/03/2009

Decisión: El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública por unanimidad, con 6 votos a favor, recomienda el ingreso en el escalafón docente a la categoría Asistente para la profesora [REDACTED].

5.3. Exoneración por Jubilación: La jefa del Departamento de Ciencias Específicas solicita exonerar por jubilación al docente [REDACTED] C.C. 70092982, quien servirá el curso de Filosofía (cod. 7018202) por 32 horas en la sede Yarumal (grupo 75).

Decisión: El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública por unanimidad, con 6 votos a favor, aprueba exonerar por jubilación al docente [REDACTED] C.C. 70092982, quien servirá el curso de Filosofía (cód 7018202), por 32 horas en la Yarumal (grupo 75).

5.4. Ingreso al escalafón docente: Se presenta para conocimiento de los consejeros la resolución de la Vicerrectoría de Docencia, por medio de la cual notifican el ascenso al escalafón docente a la categoría Titular de la profesora [REDACTED].

Decisión: El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública por unanimidad se da por enterado y extiende felicitación a la profesora por su ascenso.

6. Exposición de temas ante el consejo.

6.1. Presentación: La profesora [REDACTED] hace presentación de los avances del Congreso, eventos agosto 21-26 de 2023.

Decisión: El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública por unanimidad se da por enterado.

7. Presentación de temas estratégicos o temas de discusión.

7.1. Proyecto de Resolución Apoyo Económicos anexo al PAI: Teniendo en cuenta el concepto jurídico emitido por la Universidad de Antioquia frente al sustento legal para soportar los apoyos económicos a los docentes vinculados, ocasionales, estudiantes y personal administrativo no docente, se estructura en conjunto con la abogada de la Facultad, la siguiente resolución que será anexo al Plan de Acción Institucional, para la cual se solicita el respectivo aval del Consejo de Facultad, dado que:

- El talento humano, profesor vinculado y ocasional, personal administrativo vinculado de la Facultad Nacional de Salud Pública, debe recibir formación que permita garantizar el logro de los objetivos en la docencia, la investigación y la extensión.
- Los estudiantes de la Facultad Nacional de Salud Pública requieren complementar su formación con la presentación de ponencias en diferentes eventos.
- La capacitación del talento humano debe ser coherente con lo dispuesto en el plan de desarrollo institucional 2017-2027 de la universidad de Antioquia en su tema estratégico 2 "ciclos de vida de la comunidad Universitaria" objetivo estratégico N°1 Contribuir a la formación integral de los estudiantes como aporte de la Universidad a la sociedad, Objetivo estratégico N°2 "Fortalecer la formación integral de los profesores hacia la construcción de comunidad universitaria, y



SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD
Acta de reuniones

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 16/03/2009

objetivo estratégico" N°3 Fortalecer la formación integral del personal administrativo hacia la construcción de comunidad universitaria.

- La capacitación del talento humano debe ser coherente con el plan de acción de la Facultad Nacional de Salud Pública establecido en su Reto 2, Línea 2: La Gestión del Conocimiento en Salud Pública, como base irrenunciable de la articulación misional, del aprendizaje institucional y de la gestión de la ciencia, la tecnología y la innovación que transforma realidades territoriales, y en su reto 4 Línea 4: La Identidad y la Gobernabilidad Institucional: los principios institucionales identitarios y la autonomía, la gobernanza y el fortalecimiento institucional y organizacional (estructura, capacidades y acervos).
- Hay eventos académicos orientados a proporcionar información actualizada en un área determinada como los congresos, simposios y/o conferencias, y otros orientados a la formación en un área determinada como los cursos, talleres y seminarios.
- La Facultad Nacional de Salud Pública debe contribuir a financiar la formación del talento humano, cuando cuente con recursos financieros propios y cuando la temática del evento sea pertinente en relación con el perfil del aspirante a recibir el apoyo, por tal motivo dispondrá de recursos dentro de su presupuesto anual para tal fin.

Decisión: El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública por unanimidad, con 6 votos a favor, aprueba el Proyecto de Resolución Apoyo Económicos anexo al PAI, ad-referéndum de realizar los ajustes sugeridos, lo cuales incluyen:

1) **Apoyar económicamente la participación de los docentes vinculados y ocasionales en las actividades de formación y eventos académicos nacionales e internacionales. El apoyo económico será hasta \$2'500.000 para el presente año.**

- Los docentes deben presentar su solicitud de apoyo económico a la Decanatura, mínimo con un mes de anterioridad al evento
- Los profesores deben presentar la constancia de asistencia dentro de los 10 días siguientes a la terminación del evento (según lo establecido en el Acuerdo Superior 467 de 2020), y un informe del evento, el cual debe ser escrito y dirigido según lo considerado en el artículo N°69 del Estatuto Profesoral con copia al Consejo de Facultad y a la jefatura del departamento.
- Los profesores deben presentar un informe escrito al jefe del departamento, y agendarse ante el Consejo de Facultad quien se dará por enterado y registrará la información en el sistema de información de asuntos profesoraes.

2) **Apoyar económicamente la participación de los estudiantes en eventos académicos nacionales e internacionales, cuando los solicitantes presenten ponencia en nombre de la Facultad. El apoyo económico se otorgará hasta por un salario mínimo mensual legal vigente.**

- En cualquiera de los casos anteriores, los estudiantes deben presentar la constancia de asistencia dentro de los 10 días siguientes a la terminación del evento (según lo establecido en el Acuerdo Superior 467 de 2020), y presentar un informe escrito del evento al Consejo de Facultad con copia a los estudiantes del área.
- Los estudiantes deben presentar su solicitud a la decanatura, mínimo con dos meses de anterioridad al evento.

3) **Apoyar económicamente la participación de empleados administrativos vinculados en actividades de formación y eventos académicos nacionales e internacionales. El apoyo económico será hasta dos salarios mínimos mensuales legales vigentes.**

- En cualquiera de los casos anteriores, los empleados administrativos vinculados, deben presentar la constancia de asistencia dentro de los 10 días siguientes a la terminación del evento (según lo establecido en el Acuerdo Superior 467 de 2020), la información documental suministrada y un informe del evento, el cual debe ser escrito, dirigido al Decano.



SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD
Acta de reuniones

Código: F-8801-1-07

Versión: 01

Fecha: 16/03/2009

● Los empleados administrativos vinculados deben presentar su solicitud a la Decanatura, mínimo un mes de anterioridad al evento.

4) El apoyo para las actividades de formación y eventos académicos tanto nacionales como internacionales, para estudiantes y empleados administrativos vinculados, se concederá una vez por año, sin perjuicio a los demás recursos que el interesado pueda gestionar en otras instancias.

5) En cualquiera de los casos anteriores, la no presentación oportuna de la documentación requerida para legalizar la entrega de los recursos podrá generar investigaciones disciplinarias, fiscales y penales de rigor. (Artículo 8 de la Resolución de Vicerrectoría Administrativa 091 del 04 de diciembre de 2020).

● Independiente de las investigaciones a que haya lugar, deberán reintegrarse recursos que se hayan entregado o se realizará la solicitud de descuento de la nómina para el caso de docentes y empleados administrativos vinculados (Artículo 10 del Acuerdo Superior 467 de 2020).

6) El apoyo económico aportado por la Facultad a los solicitantes no es transferible, acumulable y está sujeto al estado de cuentas del centro de costos de la Decanatura.

7) Vigencia: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

8. Varios.

8.1. Otra: El Centro de Investigación, solicita aval del borrador de Resolución en la cual, se actualiza la conformación de los integrantes del Comité de Ética de la Investigación de la Facultad Nacional de Salud Pública, considerando:

1) Que el ministerio de salud de la república de Colombia expidió la RESOLUCION N° 008430 DE 1993 (4 DE OCTUBRE DE 1993), por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud. En el artículo 2 del título 1 reza: "Las instituciones que vayan a realizar investigación en humanos, deberán tener un Comité de Ética en Investigación, encargado de resolver todos los asuntos relacionados con el tema."

2) Que la política nacional de ética de la investigación, bioética e integridad científica reconoce que el funcionamiento de los Comité de ética de la investigación son indicadores centrales de la implementación de esta Política.

3) Que el Rector de la Universidad de Antioquia, mediante Resolución Rectoral N° 17163 del 27 de marzo de 2003 recomienda a los Centros de Investigación de la Universidad que lo requieran la creación de su propio Comité de ética.

4) Que la Universidad de Antioquia ha acogido un Código de Ética en Investigación, fundamentado en principios y valores que insta a quienes participan en la generación de conocimiento a "Contar con el aval de uno o más comités de ética y de las autoridades competentes antes de iniciar las investigaciones, acogiendo el protocolo de seguimiento"

5) Que el acuerdo de Consejo de Facultad 182 del 2012, actualizó las funciones y conformación del Comité de Ética de la Investigación de la Facultad Nacional de Salud Pública.

6) Que las investigaciones en la Universidad de Antioquia han aumentado considerablemente, como bien lo demuestran las estadísticas publicadas y principalmente en las áreas de la salud humana, las cuales requieren el aval del Comité de Ética como requisito para su aprobación.

7) Que la última actualización de la conformación del Comité se llevó a cabo mediante Resolución del Consejo de Facultad N° 440 del 16 de marzo de 2022.

Decisión: El Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública por unanimidad, con 6 votos a favor, aprueba la conformación de Comité de Ética de la Investigación de la Facultad Nacional de Salud Pública de la siguiente manera:

a) [REDACTED] C.C. 43.759.879, Representante de la comunidad.



SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD
Acta de reuniones

Código: F-8801-1-07
 Versión: 01
 Fecha: 16/03/2009

b) [Redacted] C.C. 1.152.687.931, Asistente administrativo del comité.

Los demás integrantes del Comité de Ética de la Investigación de la Facultad Nacional de Salud Pública continúan vigentes en su rol de la siguiente manera:

a) [Redacted] C.C. 42.882.281, Presidenta del Comité.
 b) [Redacted] C.C. 43.116.907, secretaria – Jefa del Centro de Investigación.
 c) [Redacted] C.C. 8.128.828, Representante Suplente de la Comunidad.
 d) [Redacted] C.C. 43.797.350, Representante Grupos de Investigación (Salud Mental).
 e) [Redacted] C.C. 1.037.572.755, Profesional con formación en Derecho.
 f) [Redacted] C.C. 45.479.012, Representante de las Instituciones Públicas de Salud del municipio de Medellín.
 g) [Redacted] C.C. 43.868.423, Representante de los Profesores.
 h) [Redacted] C.C. 3.351.751, Representante de los Grupos de Investigación de la Facultad (Gestión y Políticas de Salud).
 i) Profesional de Ciencias Sociales, vacante.
 j) Representante de los estudiantes de doctorado de la Facultad, vacante.

5. Finalización Reunión
 5:00 pm

6. Reuniones próximas a cumplir

No.	Actividades	Fecha
1.	Reunión ordinaria	13 de febrero de 2023

Esta acta no se suscribe por las personas que en ella intervinieron, debido a los cambios administrativos y de personal. La información aquí contenida se extrae de los archivos originales que reposan en la dependencia.

_____ JOSÉ PABLO ESCOBAR VASCO Firma Presidente del Consejo	_____ EDWIN ROLANDO GONZÁLEZ MARULANDA Firma Secretario del Consejo
---	---